



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
RESOLUCIÓN GERENCIAL N°528-2019/MPS-GDEL.

Sullana, 03 de Setiembre del 2019

**VISTO:** El Expediente N°025272, de fecha 19.07.2019, presentado por Don: **VICTOR BENJAMIN RAMOS SOJO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "BELLAVISTA-2010 S.R.L."**, debidamente inscrita en los Registros Públicos mediante **partida registral N°11043228**, con RUC N°20526247460, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, en efecto el Gerente General Don: **VICTOR BENJAMIN RAMOS SOJO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "BELLAVISTA-2010 S.R.L."**, solicita sustitución de las unidades vehiculares signadas con las placas de rodaje: **Unidad saliente**, P2Y-266 por las unidades vehiculares **entrante**; P3G-355, en virtud de que con Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal que regulariza el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros en la provincia de Sullana, sexta Disposición complementaria

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°528-2019/MPS-GDEL de fecha 03.03.2019

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con Vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N°1184-2017/MPS-GDEL de fecha 05 de Diciembre del 2017, con una vigencia hasta 31 de diciembre del 2028, se le renueva el permiso de operación de ruta, en la que se encuentran inmersa la unidad de placa de rodaje: P2Y-266.

Que, con Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, en la sexta disposición complementaria se precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana

Que, con Informe N°579-2019/MPS-GDEL-SGTySV-jcftp, emitido por el Técnico Administrativo, Cristobal Farfán Purizaca, quien manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Item 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente, Por lo que el suscrito **OPINA: POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°519-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse, estando inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución del vehículo. **Opinando por la procedencia de lo solicitado.**

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con el informe N°427-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar PROCEDENTE lo solicitado por Don: **VICTOR BENJAMIN RAMOS SOJO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "BELLAVISTA-2010 S.R.L."**, en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos; y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°528-2019/MPS-GDEL de fecha 03.09.2019.

Unidad saliente	Año de fabricación	Unidad entrante	Año de fabricación
P2Y-266	2016	P3G-355	2019

ARTICULO SEGUNDO.-Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja a los vehículo de placa de rodaje P2Y-266. Así mismo la anulación de las Tarjetas de circulación

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: P3G-355, formaran parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N°1184-2017/MPS-GDEL de fecha 05 de Diciembre del 2017, que otorga la **renovación del permiso de operación**, de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta Bellavista, Sullana, Villa Perú Canadá y viceversa, con una vigencia hasta **31 de diciembre del 2028**,

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

cc.

Archivo

Inters.-

GM.

SGTySV (Exp. N°025272-2019 con 20 fs)

S.P.J.E/mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*Patricia*  
Abog. Silvia Patricia Jibaja Espinoza  
ICAP 3107  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL